



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2135
RADICADO N° 2020-00323-00

En conocimiento de la parte actora, oficio remitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí, mediante el cual informa que tomo nota de embargo de remanentes aquí solicitado.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA
JUEZ

a.g..

RV: Rad: 2018-01214 Remite oficio por medio del cual se tomo nota del embargo de crédito

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 6/11/2020 8:37 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (35 KB)

07TomaNotaEmbargoCredito.pdf;

*Buenos días reenvío memorial radicado 2020-00323, para su conocimiento y fines pertinentes**Cordialmente,*Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de ColombiaFLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
 +57-4 377-23-11
 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 6 de noviembre de 2020 8:30**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Rad: 2018-01214 Remite oficio por medio del cual se tomo nota del embargo de crédito

Señores

Centro de Servicios Administrativos

Juzgado 01 Civil Municipal

Cordial saludo,

Adjunto envío oficio No. 1085 por medio del cual, se tomo nota de embargo del credito para el proceso que cursa en el Juzgado 01 Civil Municipal de Itagui, con radicado 2020-00323

BAPU

Atentamente,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1085/2018/00728
29 de octubre de 2020

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI
SU RADICADO: 2020-00323
E.S.D.

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo
ASUNTO: Toma nota embargo de créditos
DEMANDANTE: Julián Andrés Prieto Martínez C.C.1.121.831.717
DEMANDADA: Jhon Dair Tovar Beltrán C.C. 10.189.706

Respetados señores:

Dentro del proceso de la referencia se dispuso oficiarles para comunicarles que SE TOMÓ ATENTA NOTA del embargo de los créditos que le correspondan al demandante JULIAN ANDRES PRIETO MARTINEZ, en el presente juicio.

Lo anterior conforme a lo solicitado por ese Despacho en el oficio N° 707 del 29 de julio de 2020, para el proceso tramitado allí bajo el radicado 2020-00323-00.

Cordialmente


LINA MARCELA GIRALDO CATANO
Secretaria

BAPU





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lina Marcela Giraldo Cataño
Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí

✉ j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono 3728167

📍 Cra. 52 # 51-68 Edificio Nacional Judicial C.A.M.J 5 PISO
Itagüí-Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.